



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 219-2013-CR/GRL

# Acuerdo de Consejo Regional

## Nº 219-2013-CR/GRL

Huacho; 26 de diciembre de 2013

**VISTO:** Carta Nro. 011-2013-CESMPMCSJHSBSABPCH/CR/GRL del Consejero Regional por la provincia de Huaral, CPC Oswaldo Merino Espinal; por la cual, solicita que se agende en sesión la aprobación del Dictamen y/o Informe de la “Comisión Especial encargada del seguimiento y monitoreo del Proyecto Mejoramiento de la Carretera Nuevo San José – Huamantanga – San Buenaventura, Sumbilca, Atavillos Bajos – Provincia de Canta y Huaral; y, de la Construcción de Carretera Apán a Puruchuco”, conformada por Acuerdo de Consejo Regional Nro. 072-2013-CR/GRL.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al Artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, por Ordenanza Regional Nro.013-2010-CR-RL se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Regional; el mismo que, en su Artículo 2 establece que el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadoras, de fiscalización de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional y de la gestión y conducta pública de los funcionarios del mismo, y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización Nro. 27783 y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nro. 27867, Ley Nro. 28968 y la Ley Nro. 29053, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Está integrado por los nueve Consejeros Regionales representantes de las provincias del Gobierno Regional de Lima elegidos de acuerdo a ley. En los documentos oficiales, el Consejo se denomina Consejo Regional de Lima;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 219-2013-CR/GRL

Que, el Artículo 44° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 013-2010-CR-RL, dispone que las Comisiones Especiales se constituirán por Acuerdo de Consejo para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias que por su importancia o gravedad se hiciera necesaria. Son constituidas con fines culturales, protocolares o ceremoniales o para la realización de cualquier estudio especial o trabajo conjunto con comisiones del Gobierno Central, Gobierno Local u otro Gobierno Regional, según acuerde el Pleno;



Que, por Acuerdo de Consejo Regional Nro. 072-2013-CR/GRL, se conformó la “Comisión Especial encargada del seguimiento y monitoreo del Proyecto Mejoramiento de la Carretera Nuevo San José – Huamantanga – San Buenaventura, Sumbilca, Atavillos Bajos – Provincia de Canta y Huaral; y, de la Construcción de Carretera Apán a Puruchuco”; designándose como Presidente al CPC Oswaldo Merino Espinal, Consejero Regional por la provincia de Huaral; como Secretaria a la Srta. Julissa Marcelina Rivas Berrocal, Consejera Regional por la provincia de Canta; y, como Miembro al Sr. Olmer Luis Torres Albornoz, Consejero Regional por la provincia de Oyón;

**De la Viabilidad del Proyecto “Mejoramiento de la Carretera Nuevo San José – Huamantanga – San Buenaventura, Sumbilca, Atavillos Bajos – Provincias de Canta y Huaral; y de la Construcción de Carretera Apán a Puruchuco**

Que, del Informe Nro. 00641-2013-I-GRL/GRI/OPE-RRH, de la Gerencia Regional de Infraestructura, se tiene que respecto:

- **Carretera Apán – Puruchuco**, se ha encontrado que no tiene perfil técnico.
- **Carretera Puruchuco – Socos**, informan que si bien tiene expediente técnico elaborado por la Municipalidad Distrital de Huamantanga, existe una variación del 44.20% entre el perfil y el expediente técnico, por lo que de acuerdo a las directivas del SNIP, tendría que realizarse una verificación de viabilidad, recomendando que se devuelva dicho expediente para el levantamiento de observaciones.
- **Carretera Puente Nuevo San José – Huamantanga – Quipan – Marco – Sumbilca – Carretera Huaral – Acos**, que cuenta con ficha SNIP N° 123281 desde el año 2009, sin estudios a la fecha, por lo que se encuentra en el estado de iniciar la formulación del perfil, previsto en el PIC 2013, habiéndose solicitado su disponibilidad presupuestal; es una carretera que unirá la provincia de Canta con la de Huaral, encontrándose en regulares condiciones.

Que, respecto a los antecedentes del proyecto del perfil de la carretera Apán Puruchuco, remitido a la “Comisión Especial encargada del seguimiento y monitoreo del Proyecto Mejoramiento de la Carretera Nuevo San José – Huamantanga – San Buenaventura, Sumbilca, Atavillos Bajos – Provincia de Canta y Huaral; y, de la





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 219-2013-CR/GRL

Construcción de Carretera Apán a Puruchuco” por la Asociación de Residentes en Lima en Apoyo al Desarrollo de la Comunidad Campesina de Puruchuco, la Comisión Especial señalada dejó sentado que no era la instancia pertinente para realizar una evaluación y tramitación de dicho perfil, debiendo tramitarse ante las oficinas correspondientes;



Que, en **Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 26 de diciembre del 2013**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta de la Carta Nro. 011-2013-CESMPMCSJHSBSABPCH/CR/GRL del Consejero Regional por la provincia de Huaral, CPC Oswaldo Merino Espinal, por la cual solicita que se agende en sesión la aprobación del Dictamen y/o Informe de la “Comisión Especial encargada del seguimiento y monitoreo del Proyecto Mejoramiento de la Carretera Nuevo San José – Huamantanga – San Buenaventura, Sumbilca, Atavillos Bajos – Provincia de Canta y Huaral; y, de la Construcción de Carretera Apán a Puruchuco”, conformada por Acuerdo de Consejo Regional Nro. 072-2013-CR/GRL. Con la sustentación del CPC Oswaldo Merino Espinal, Consejero Regional por la provincia de Huaral, con la intervención del Abog. Luis Verano Bao, Asesor Legal del Consejo Regional; con la intervención de dos representantes de la Comunidad de Puruchuco; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;



En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal, que establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Informe de la “Comisión Especial encargada del seguimiento y monitoreo del Proyecto Mejoramiento de la Carretera Nuevo San José – Huamantanga – San Buenaventura, Sumbilca, Atavillos Bajos – Provincia de Canta y Huaral; y, de la Construcción de Carretera Apán a Puruchuco”, conformada por Acuerdo de Consejo Regional Nro. 072-2013-CR/GRL.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR** a la Municipalidad Provincial de Canta y Municipalidades Distritales involucradas en los proyectos de carreteras analizados, las conclusiones de los Informes de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Lima.

**ARTÍCULO TERCERO: DAR** por concluido el encargo otorgado mediante Acuerdo de Consejo Regional Nro. 072-2013-CR/GRL, al estar los Proyectos: Mejoramiento de la Carretera Nuevo San José – Huamantanga – San Buenaventura,



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 219-2013-CR/GRL

Sumbilca, Atavillos Bajos – Provincias de Canta y Huaral; y, de la Construcción de Carretera Apán a Puruchuco, aún en un nivel de elaboración de perfiles.



**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

.....  
LIC. ANSELMO E. VENTOCILLA VILLARREAL  
CONSEJERO DELEGADO